1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1513
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER9675
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-38075

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE SANTA FE
2.2 LOCALIDAD:	3 – SANTA FE
2.3 UPZ:	96 – LOURDES
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL DORADO
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 1 # 6 – 30 Este
2.6 CHIP:	AAA0033PXSK
2.7 FECHA DE VISITA:	Agosto 31 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	6 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	250

3. LOCALIZACIÓN

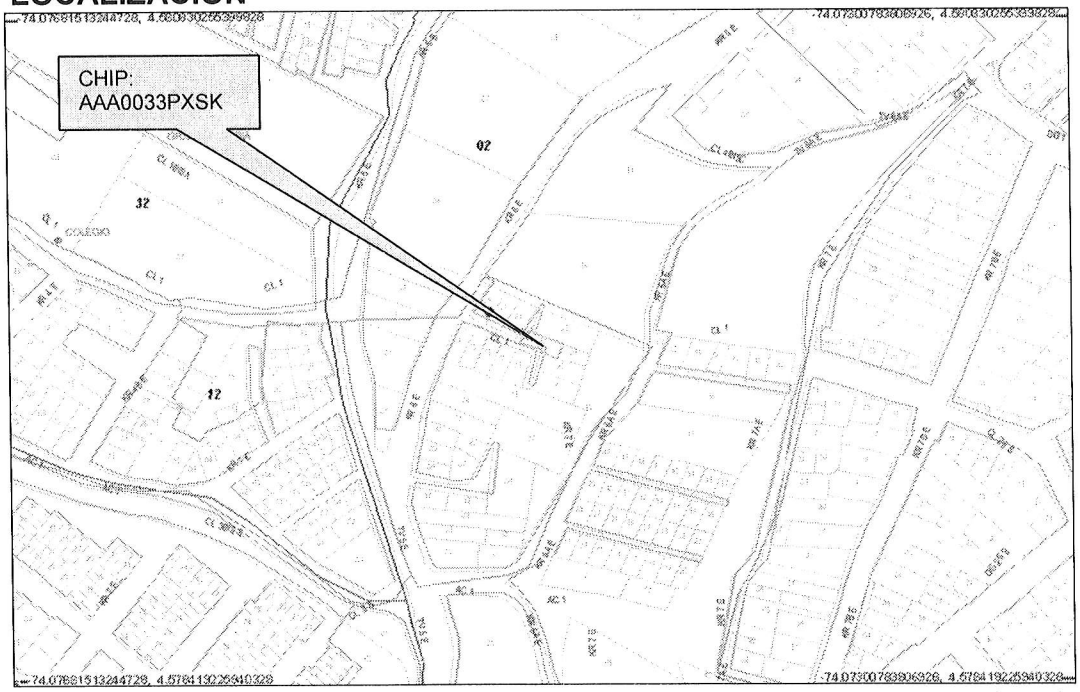

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE emitió el oficio de Respuesta Oficial No. RO-28098, en el cual se encuentra consignado lo siguiente: *En atención al reporte de evento No. 84143, suministrado por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, realizó visitas técnicas a los predios ubicados en la Calle 1 No. 6-29 Este, en la Calle 1 No. 6-30 Este y en la Carrera 64 Este No. 1-22 los días 13 y 14 de diciembre de 2007; en dichas visitas se evidenció un Proceso de Remoción en Masa de tipo traslacional, de carácter superficial, el cual involucró un volumen de aproximadamente 20m3 de material tipo relleno y capa vegetal, dicho material se depositó hacia la parte media y baja de la ladera, sin causar afectación a los predios del sector (...).* En dicho oficio la DPAE, teniendo en cuenta la información recopilada en visitas técnicas, concluye y recomienda entre otras cosas lo siguiente: *-La habitabilidad y funcionalidad de las viviendas evaluadas en la Calle 1 No. 6-29 Este, la Calle 1 No. 6-30 Este y la Carrera 64 Este No. 1-22, emplazadas en el Barrio El Dorado, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo a pesar de la evidencia del Proceso de Remoción en Masa del Sector. -A los habitantes y/o responsables de los predios ubicados en la Calle 1 No. 6-29 Este, la Calle 1 No. 6-30 Este y la Carrera 64 Este No. 1-22 del Barrio El Dorado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.*

BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Policía de Santa Fe, en desarrollo del proceso de Querella No. 12647.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de tres pisos más terraza. Su estructura principal está compuesta por muros de carga en bloques de arcilla cocida en combinación con pórticos de concreto reforzado. Los entrepisos son placas macizas de concreto reforzado y la cubierta tiene dos materiales en una parte es en teja de lámina metálica sobre un entramado de elementos de madera y otra parte en placa maciza de concreto.

Las divisiones internas son muros de mampostería de bloque de arcilla cocida, solamente en el primer piso tienen acabados de pañete y pintura, en el segundo piso están pañetados y en el tercero no tienen acabados. El muro de fachada es del mismo tipo y se encuentra pañetado y pintado, el aspecto general externo de la edificación se muestra en la fotografía 1 del registro fotográfico. El área construida es de aproximadamente 250 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En los muros de fachada no se detectaron afectaciones ni indicios de problemas estructurales o de estabilidad, no se evidencia que exista deterioro generalizado, la fachada se encuentra en buen estado como muestran las fotos 1 y 2.

Internamente se observa que los muros no presentan ningún tipo de afectación que indique mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad de la edificación, se observa buen estado de mantenimiento de todos los elementos internos, solamente existe muestra de exceso de humedad en los muros del costado norte del primer piso, sin embargo esta afectación no altera la estabilidad de la edificación. En las fotos 3 a 9 se ilustra la situación de los elementos internos. Las placas de entrepiso no presentan afectaciones o daños evidentes, no se detecta mal comportamiento estructural de estos elementos. La cubierta no presenta daños estructurales, la placa esta en buenas condiciones, tampoco se detectan problemas funcionales en el sector de la cubierta liviana en lámina metálica, en la foto 10 se observan las condiciones de la cara superior de la placa de cubierta.

Se considera que el daño estructural es nulo, no se observan indicios de problemas de estabilidad. No se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales, tampoco se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

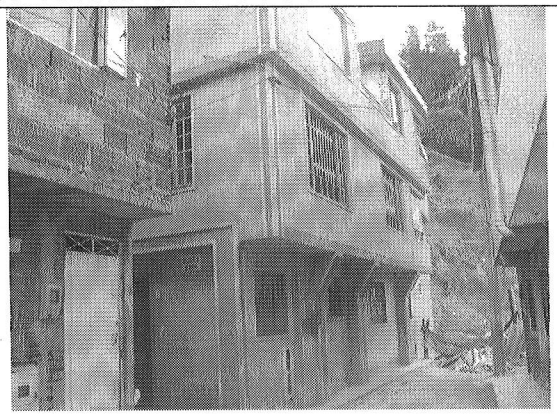

Foto 1. Aspecto de la fachada de la edificación.

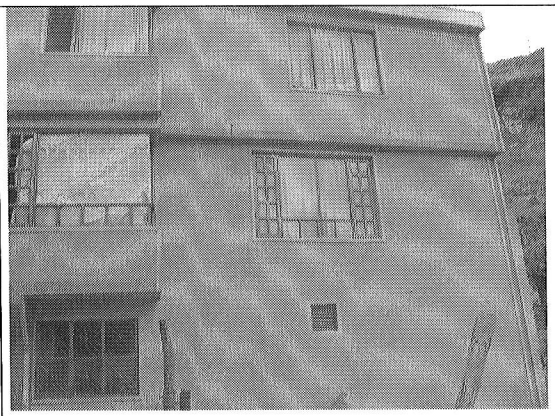

Foto 2. Muro externo sin daño visible.

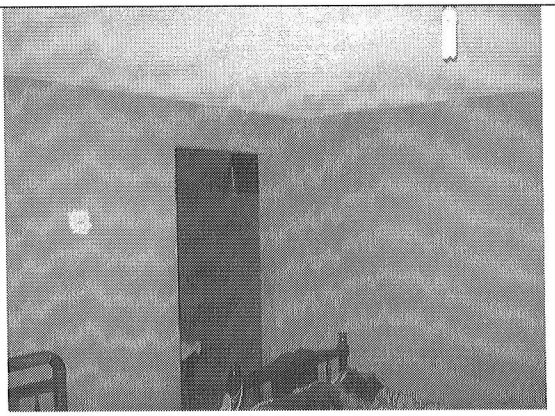

Foto 3. Muros internos sin daño estructural.

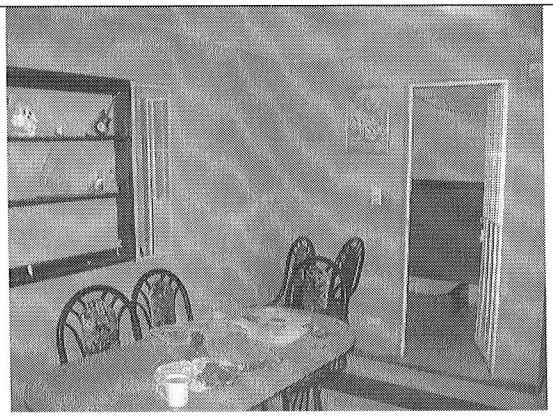

Foto 4. Muros del primer piso en buen estado.

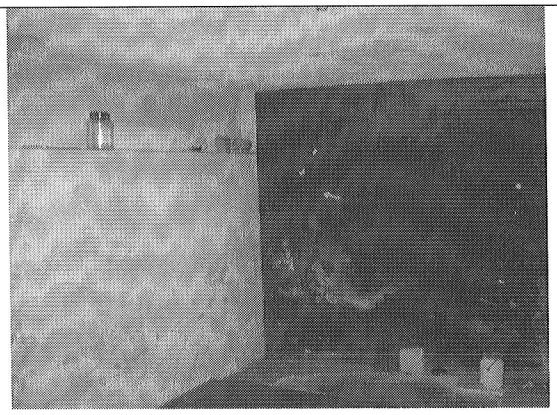

Foto 5. Muros y otros elementos afectados por humedad.

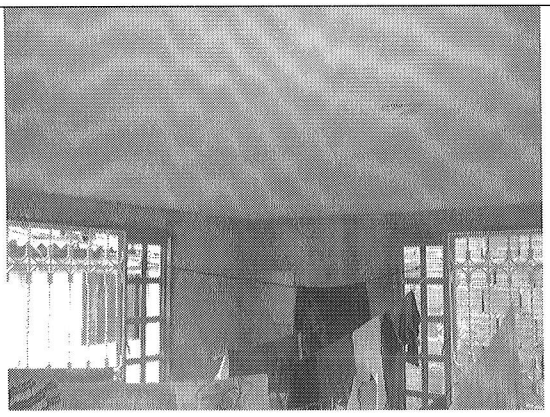

Foto 6. Muros internos del segundo piso en buen estado.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

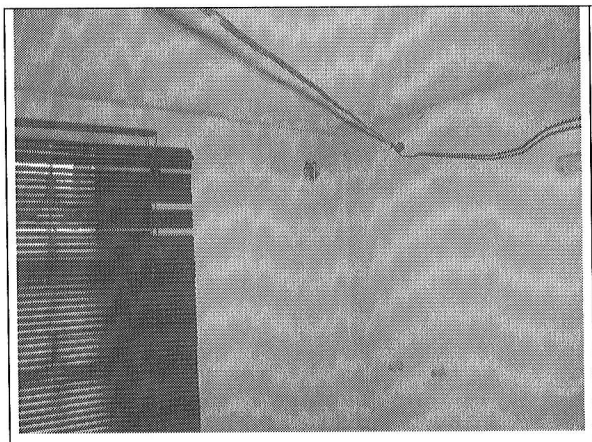

Foto 7. No se observan daños en el segundo piso.

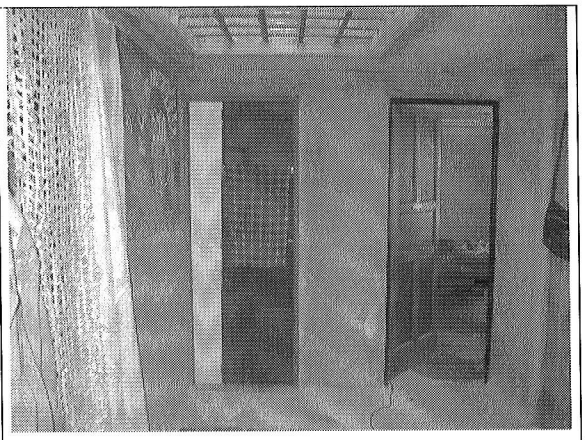

Foto 8. Elementos internos del segundo piso sin daño.

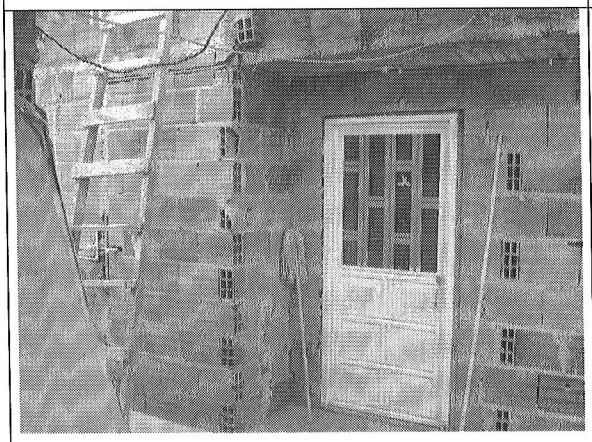

Foto 9. Muros del tercer piso sin acabados, no se evidencian daños estructurales.

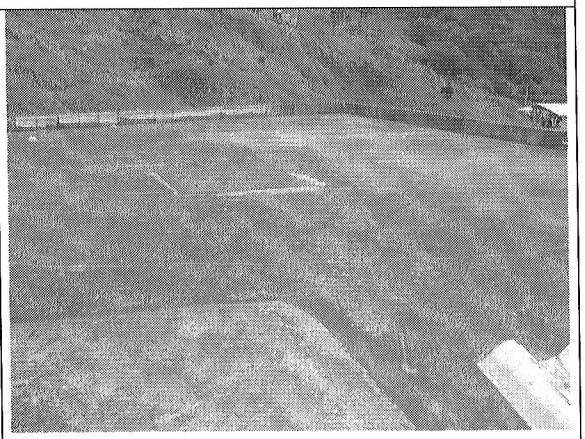

Foto 10. Cara superior de la placa de cubierta en buen estado.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 1 # 6 – 30 Este **NO AMENAZA RUINA,** se considera que el daño estructural es nulo, no se observan indicios de problemas de estabilidad. No se detecta agotamiento generalizado de los elementos estructurales, tampoco se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble desarrollar las siguientes actividades:

- Desarrollar las recomendaciones dadas en el oficio de Respuesta oficial No. RO-28098 que específicamente para el predio es la siguiente: *"A los habitantes y/o responsables de los predios ubicados en la Calle 1 No. 6-29 Este, la Calle 1 No. 6-30 Este y la Carrera 64 Este No. 1-22 del*

Barrio El Dorado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad"

- Realizar actividades de mantenimiento de toda la edificación para evitar su deterioro

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 2520250970 CND	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Responsable del Grupo de Conceptos Técnicos
Avaló: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable de la Coordinación de Investigación y Desarrollo	

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co